



APRUEBA JUSTIFICACION DE
IMPLEMENTACION DE SISTEMA O
PLATAFORMA DE POSTULACIÓN EN
LÍNEA DEL FONDO DE INNOVACIÓN
PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL
AÑO 2018 (FIC-R)

RESOLUCION EXENTA N° 3641

24 DIC 2018

ARICA, _____

VISTO:

1. Memo N° 005 de fecha 14 de diciembre de 2018 emitida por el Jefe División de Planificación y Desarrollo Regional al Jefe del Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
2. Informe Técnico: Sobre la Implementación de Sistema o Plataforma de Postulación en Línea para el Fondo de Innovación para la Competitividad Regional Año 2018.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.553, Concede Asignación de Modernización y Otros Beneficios; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; el Decreto N° 294 de 2016 del Ministerio de Hacienda; el Memorandum N° 3379/2016 del Encargado de la Unidad Informática; las instrucciones de la Sra. Jefa de División de Administración y Finanzas; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de dar cuenta de las causas, motivos y circunstancias que actuaron en favor de imposibilitar la no instalación, implementación y operación del "Sistema o Plataforma de

Postulación en línea para el Fondo de Innovación para la Competitividad Regional Año 2018 (FIC-R)", comprometido como un trámite a digitalizar en el Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) de Gobierno Electrónico para el año 2018.

2. La necesidad de ajustar procedimientos en razón de la observación de inconsistencia entre reglamentos, normas y la glosa 02 común para los Gobiernos Regionales, que regulan la transferencia de recursos FIC2018, tras la modificación introducida por el artículo 68 bis que la Ley N° 21.074 incorporó en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** el informe de justificaciones para la no instalación, implementación y operación del "Sistema o Plataforma de Postulación en línea para el Fondo de Innovación para la Competitividad Regional Año 2018 (FIC-R)", comprometido como un trámite a digitalizar en el Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) de Gobierno Electrónico para el año 2018, elaborado por Jefe Departamento de Desarrollo Económico y Social de la División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLADE) en su Memorandum N° 005 de fecha 14 de diciembre de 2018.
2. **INSTRÚYESE**, a la Unidad de Informática, a la División de Fomento e Industria y la División de Presupuesto e Inversión Regional, para instalar, implementar y operar un "Sistema o Plataforma de Postulación en línea para el Fondo de Innovación para la Competitividad Regional (FIC-R)", durante el ejercicio presupuestario 2019.
3. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el Informe, cuyo tenor es el siguiente:

Informe sobre implementación de Sistema o Plataforma de Postulación en línea para el Fondo de Innovación para la Competitividad Regional año 2018.

El presente informe describe en forma resumida el proceso del concurso FIC Año 2018, y la factibilidad de implementación de una Plataforma de Postulación en línea para dicho Fondo en el año presupuestario en curso.

De acuerdo a lo anterior se expone lo siguiente:

- Durante el proceso de elaboración de las Bases del concurso FIC-2018 se realiza análisis jurídico por parte de este Gobierno Regional, en base a la Ley 21.074 que en su artículo N° 68 bis, indica modalidad e instituciones elegibles para asignar y ejecutar los recursos FIC.
- En base a este análisis se realiza ajuste de las Bases del concurso previo a su envío a la Unidad Regional de Subdere. En esta situación Subdere Regional y en consideración de la observación realizada desde el GORE eleva consulta a SUBDERE Central.
- Mediante oficio MIN. INT. (OF. CIRC.) N°0094/2018, SUBDERE Central informa opinión jurídica respecto de los efectos de la vigencia del artículo 68 bis, Ley 21.074, en materia de Fondo de Innovación para la Competitividad Regional, no obstante la respuesta y argumentos entregados en dicha opinión jurídica mantienen la incertidumbre en la modalidad e instituciones que resultarían elegibles para asignar y ejecutar los recursos FIC.
- Mediante acuerdo de Jefatura División y Asesor Jurídico del GORE se decide elevar consulta a la Contraloría General de la República, a través del Of. Ord. GORE N° 0720/2018 de fecha 31.07.2018., en la cual este Gobierno Regional plantea las observaciones que en la materia generan inconsistencias en los procedimientos de este Fondo, con un eventual incumplimiento de la Ley 21.074.
- Con fecha 30 de agosto de 2018, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota recibió por parte de Contraloría General de República copia de solicitud de informe respecto de la materia consultada mediante oficio referido anteriormente, dirigido a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- Con fecha 15 de noviembre de 2018, la Contraloría General de la República, mediante Dictamen N° 028298N18, emana respuesta sobre las consultas realizadas por varios Servicios Públicos, entre los cuales se encuentra este Gobierno Regional, donde se informa modalidad de suscripción de convenios para transferir recursos FIC, no obstante la posibilidad del legislador presupuestario de modificar las entidades receptoras contenidas en el Art. 68 bis, mediante mención expresa en las glosas respectivas de anualidades futuras.
- En relación a la Plataforma de registro de iniciativas FIC, se debe informar que se establecieron y registraron reuniones de trabajo, logrando su elaboración en base al software SIMPLE que facilita los procesos de registros y trámites electrónicos en forma rápida y sencilla. Dicha plataforma sustenta su construcción en las Bases elaboradas para el Concurso FIC. Para su construcción se trabajó en forma coordinada entre la División de Presupuesto e Inversión Regional y la División de Planificación, se adjuntan actas de trabajo, además de acta de exposición de la plataforma finalizada.

No obstante lo anterior, se debe precisar que en vista de las observaciones en términos de las inconsistencias entre los reglamentos y la Ley que regulan el proceso del Concurso FIC, informado a la Contraloría General, y ante la respuesta por parte de Contraloría General al pronunciamiento solicitado, pero en un periodo que ya no es posible realizar el levantamiento de un concurso, por los procesos y validaciones que requiere, en conjunto con las adecuaciones que debe realizar SUBDERE en las materias indicadas por Contraloría General en su Dictamen, y el estado de tramitación de la Ley de Presupuestos 2019 a la fecha, se ha dispuesto no ejecutar el Concurso FIC correspondiente al año 2018, ya que esto conllevará ejecutar y analizar las disposiciones de Contraloría.

De acuerdo a lo anterior, se concluye la no ejecución del concurso en el presente año presupuestario 2018, por lo que conlleva el no levantamiento de la Plataforma elaborada en base al software SIMPLE para el proceso concursal del FIC.

Por lo anteriormente expuesto, y dado que este Sistema o Plataforma de Postulación en línea para el Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC-R), que venía a digitalizar un trámite comprometido en el PMG Digital para el año 2018, no puede ser implementado para el proceso de concurso año 2018, es que solicito a Ud., emitir acto administrativo que corresponda, justificando de manera fundada por qué no es posible su implementación para el año 2018, de esta manera dar cumplimiento al PMG del Gobierno Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LORETO LETELIER SDALSILLI
INTENDENTA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

DSH/OSV/jmg

Distribución física

1. Oficina de partes.

Distribución digital

1. Unidad de Informática Gore
2. DIPLAN
3. División de Fomento e Industria
4. División de Presupuesto e Inversión Regional
5. Depto. Jurídica
6. Asesor Jurídico Intendenta